



RIO GALLEGOS, 12 DIC 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.730/08 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Mariana Paula FERNANDEZ solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

QUE a Fs. 86 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 88 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Literatura Griega I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 89 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Literatura Española I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 90 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lengua y Cultura Latinas I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 91 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lingüística I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 94 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

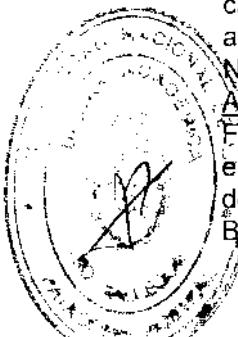
QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;  
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariana Paula FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.497.418) en la asignatura Literatura Española I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Literatura Española I de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Mariana Paula FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.497.418) en la asignatura Lengua y Cultura Latinas I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua y Cultura Latinas I de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Mariana Paula FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.497.418) en la asignatura Lingüística I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lingüística I de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-



ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL  
RIO GALLEGOS, 12 DIC 2008.....

646



Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - U.A.R.G.



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

/// - 2 -

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Mariana Paula FERNANDEZ deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 91, según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la alumna Mariana Paula FERNANDEZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 112 de la Ordenanza Nº 013/97.-

ARTICULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Mariana Paula FERNANDEZ (D.N.I. Nº 28.497.418) en la asignatura Literatura Griega I de la carrera Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N° 64

DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA UARG

Juan Carlos Bahamonde  
Jefe de Departamento Despacho  
UNPA - UARG